



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 873 -- -- --

1(3 JUN 2019)

"Por medio de la cual se designa transitoriamente la responsabilidad de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 061 de febrero 14 de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo y estableció el monto y número de cajas menores, las cuales se constituirán para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 3º ibidem, señala: "*Las cajas menores se constituirán para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el Jefe del servicio órgano en la cual se deberá indicar i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gasto que se puede realizar, y) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas (...)*"

Que el Contador General de Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2009, expidió la Resolución No. DDC —000001 por medio de la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, establece en su literal 3.1: "Las cajas menores se constituyen únicamente para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Representante legal de cada entidad", por lo cual, regirá para la aplicación de los procedimientos aquí señalados por parte del responsable de la caja menor constituida para la vigencia 2019.

Que el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, creado en virtud del Acuerdo No.440 de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, es un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que mediante los acuerdos 1 y 3, del 01 de febrero de 2011, el Consejo Directivo del Instituto adoptó sus estatutos y su planta de empleos, respectivamente.

Que mediante el acuerdo 02 del 03 de agosto de 2017, el Consejo Directivo del Instituto adoptó su estructura organizacional.

Que mediante Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá.

Página 1 de 11

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.

873 - - - - -

13 JUN 2019

"Por medio de la cual se designa transitoriamente la responsabilidad de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES hace parte del presupuesto anual del Distrito Capital de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así mismo, cuenta con un presupuesto anual para la vigencia de 2019 de **CIENTO CUARENTA MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$140.122.054.000)** que corresponden a 169.205 SMMLV, permitiendo constituir el rubro caja menor por una cuantía anual hasta de 180 SMMLV, de conformidad con el Decreto 061 de 2007.

Que con la constitución de las cajas menores se atenderán los gastos generales definidos en el presupuesto anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, conforme los rubros presupuestales aprobados.

Que de conformidad con las normas legales vigentes se hace necesario designar a los responsables del manejo de la Caja Menor del IDARTES.

Que los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes — IDARTES, tendrán derecho al reconocimiento de los gastos que se describen en los rubros mencionados en la parte resolutoria, cuando incurran en ellos en cumplimiento de sus funciones durante la presente vigencia, por lo que deberán anexar los soportes y requisitos del procedimiento establecido en el numeral 5.4. "Comprobantes" de la Resolución DDC — 000001 de 2009.

Que mediante Resolución N° 124 del trece (13) de febrero de 2019, se le designo como responsable de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera al funcionario José Alexander Alarcón Quiroga, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto "998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes

Que mediante Resolución N° 540 del tres (03) de mayo de 2019 se concedió vacaciones al funcionario José Alexander Alarcón Quiroga, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.429.054, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto "998 – Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano", ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día catorce (14) de junio de 2019 hasta el ocho (8) de julio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día nueve (9) de julio de 2019.

Que en atención a las vacaciones concedidas al mencionado funcionario y ante la necesidad del servicio, se hace necesario delegar temporalmente la responsabilidad y manejo de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera atendiendo la potestad de delegar la responsabilidad y manejo de la caja menor de manera autónoma designa de forma

Página 2 de 11



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 873 - - - - -

13 JUN 2019,

"Por medio de la cual se designa transitoriamente la responsabilidad de la caja menor de la Subdirección Administrativa y Financiera a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

transitoria, es decir, a partir del día catorce (14) de junio de 2019 hasta el ocho (8) de julio de 2019 al funcionario Miguel Antonio Páez Delgado, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto 998 "Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR: Designar transitoriamente como responsable del manejo de la Caja Menor a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera, al funcionario Miguel Antonio Páez Delgado, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 Proyecto 998 "Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día catorce (14) de junio de 2019 hasta el ocho (8) de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al funcionario Miguel Antonio Páez Delgado, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.984.335.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 13 JUN 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario- Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Julieth Susana Pineda Martínez – SAF	JSPM
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	RAC
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	MCR
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica	SMA